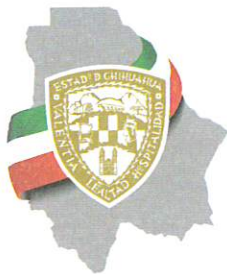


“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
 “2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -**

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0645/2023 I P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Economía, Industria y Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 10 de julio del 2023, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen reformar la fracción II, del artículo 1º de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como objeto de la Ley, que mediante la implementación de políticas públicas que incorporen principios de economía circular, se promueva una cultura de uso y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, buscando propiciar el crecimiento económico a través del desarrollo sostenible.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

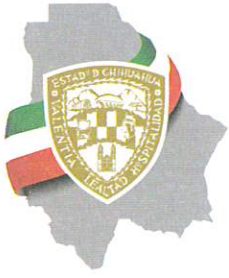
II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 19 de julio del 2023, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

“En la actualidad, el desarrollo sostenible se ha visto obstaculizado por dos grandes hechos, la demanda de recursos naturales destinados a saciar necesidades y a mantener el estilo de vida de toda la población mundial, así como, la incapacidad del planeta para asimilar los residuos de esta demanda.

Nos encontramos frente a la obligación de redireccionar el curso de la estructura productiva, con el objetivo de que se preserven los recursos naturales y el ambiente, sin afectar la satisfacción de necesidades, ni el crecimiento económico.

La economía circular es un modelo de producción y consumo que promueve la optimización de recursos, la reducción del consumo de materias primas y el aprovechamiento de residuos, logrando mantener un equilibrio entre el progreso y la sostenibilidad. Así mismo, pretende otorgarle un valor adicional a los materiales, alargando la vida útil de estos, manteniéndolos, en medida de lo posible, dentro de la economía a través de su utilización en diversos procesos para diversos fines.



Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Muchas naciones se han unido legislando e implementando políticas públicas tendientes a la economía circular, generando en estas regiones un rápido crecimiento económico y un aumento en la tasa de urbanización. Incluso, la Comisión Europea ha declarado que con la aplicación de medidas circulares en Europa, se podrían generar alrededor de 700,000 nuevos empleos. ¹

Se dice que, la economía circular “busca regenerar los sistemas naturales y sociales, creando oportunidades de prosperidad económica y social, así como también nuevos modelos de operación industrial”. ²

Este modelo económico, no solo tiene beneficios ambientales, sino que también genera nuevos modelos de negocio y nuevos empleos, promueve el desarrollo de habilidades, la inclusión social, la reducción de desigualdad a través del reparto equitativo de los recursos y beneficios económicos, incita a la innovación, y mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

El Gobierno del Estado ha generado una política económica de resultados, provocando que Chihuahua ocupe uno de los primeros lugares a nivel nacional en dinamismo económico; por lo que, en la búsqueda por generar mayores oportunidades de prosperidad económica y social, el sector empresarial de Chihuahua, en colaboración con los distintos ámbitos de gobierno, ha comenzado a generar prácticas de economía circular, con la

¹ <https://news.un.org/es/story/2021/03/1490082>

² <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/investigacion/seis-casos-de-exito-de-economia-circular-en-mexico-y-america-latina>



Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

intención de crear un sistema económico más sostenible y equitativo, así como el cumplimiento de sus compromisos en temas de responsabilidad social.

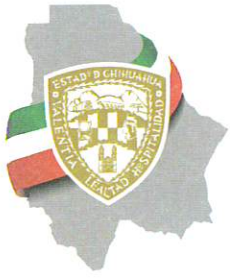
En nuestro estado se han hecho ya esfuerzos para transitar a una economía circular, y posicionar a Chihuahua como líder en el uso de metodologías verdes tendientes a una economía sostenible.

En medida que se incremente el uso de prácticas de economía circular, el sector económico chihuahuense se verá beneficiado, pues dichas acciones favorecerán la competitividad, fomentarán la innovación, propiciarán el crecimiento económico y generarán empleo, así mismo, los procesos de producción en general se abaratarán, beneficiando tanto a los productores como a los consumidores.

La importancia ambiental y el grado de impacto económico y social, hace a la economía circular uno de los pasos imprescindibles en nuestro estado para poder lograr una economía realmente sustentable, en la que podamos crear armonía entre el ámbito económico, social y ambiental.

Es necesario destacar que, las medidas encaminadas a la aplicación de la economía circular, requieren la colaboración de diferentes actores sociales, tales como gobiernos, sociedad civil organizada, empresas, así como organizaciones no gubernamentales.

El reciclaje de plástico, una estrategia para el destino y reutilización de neumáticos y residuos de construcción, el uso de



Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

componentes electrónicos y, sobre todo, la reutilización de aguas regeneradas, contribuirá no solamente a la protección del medio ambiente, sino a la reducción de costos en materias primas que favorecen el desarrollo económico.

Reconocemos del gobierno de la Maestra María Eugenia Campos Galván, su compromiso por la protección del medio ambiente, con el objetivo de generar no solo grandes impactos positivos para la sociedad, sino también beneficios económicos para las empresas.

Conocemos de la existencia de la iniciativa para crear la Ley de Economía Circular, la cual ya se encuentra en análisis en comisión, con lo que se logrará consolidar la aplicación de esta tendencia global en Chihuahua; a la par, es necesario agregar este concepto de economía circular al pleno normativo base que rige el desarrollo económico de nuestra Entidad, es decir, la Ley de Desarrollo y Fomento Económico del Estado de Chihuahua, siendo fundamental su reglamentación dentro de ella.

En la presente propuesta, se contempla reformar la fracción II del Artículo 1º de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico, donde se establecen los objetos de dicha disposición normativa, para que, mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de economía circular, se promueva una cultura de uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente.

LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



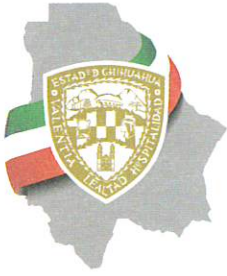
Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Actual	Reforma
<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Promover una cultura de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente;</p> <p>III a XIV...</p>	<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Promover una cultura de uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de Economía Circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible.</p> <p>III a XIV...</p>

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II al artículo 1º de la **Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

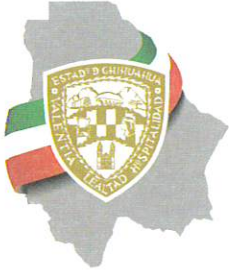
ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:

I...

II. Promover una cultura de **uso y aprovechamiento sustentable** de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, **mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de Economía Circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible.**

III a XIV... “

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

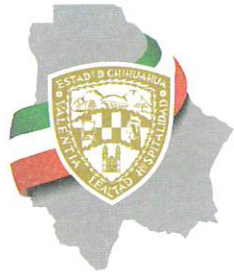
CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como quedó asentado en los antecedentes de este documento, sus iniciadores proponen reformar la fracción II del Artículo 1º de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico, donde se establecen el objeto de dicha disposición normativa, para que, mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de economía circular, se promueva una cultura de uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente.

En este sentido, conviene destacar que la economía circular es un sistema económico y social que tiene como objetivo la producción de bienes y servicios al tiempo que se reduce el consumo y el desperdicio de materias primas, agua y fuentes de energía. Por ello, la recuperación y valorización de los residuos permite reutilizar los materiales en la cadena de suministro, promoviendo así la desvinculación del crecimiento económico de las pérdidas medioambientales.

Dentro de los beneficios que brinda la economía circular, se encuentra la protección al medio ambiente, minimizando el consumo de recursos naturales y disminuyendo la generación de residuos, así como beneficiando la economía local al fomentar modelos de producción con



Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
La reutilización de residuos cercanos como materia prima, fomenta el empleo, y favorece la reutilización de los recursos locales favoreciendo una menor dependencia de la importación de materias primas.

III.- En este orden de ideas, el objetivo principal del tema que nos ocupa, es que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan vigentes dentro del ciclo económico el mayor tiempo posible, para así reducir el mínimo la generación de residuos. Al tenor, en México el cuidado del medio ambiente es una prioridad, es por eso que se han realizado cambios, sobre todo en la legislación en el modelo económico, dirigida al uso responsable de los recursos naturales.

Derivado de lo anterior, el Senado de la Republica, el 17 de noviembre del 2021, expidió la “*Ley General de Economía Circular*”, que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, reduciendo el impacto ambiental derivado de las actividades económicas, minimizando el desperdicio de materiales y disminuyendo el consumo de materias primas vírgenes a través de la reutilización, el reciclaje y el rediseño. Con la finalidad de disminuir la generación de los residuos y su carga contaminante para minimizar el impacto en el medio ambiente y la salud humana, y paralelamente, estimulando el desarrollo económico a través de la valorización de los residuos como fuente de materias primas secundarias.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

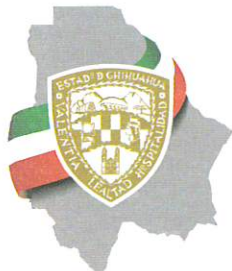
En este contexto, un principal antecedente a la Ley de marras, fue el Acuerdo nacional para la nueva economía del plástico en México, que se elaboró en el año 2020, en el cual participaron 74 empresas del giro industrial, con el objetivo principal de identificar acciones para eliminar envases y empaques innecesarios para el año 2030.

Actualmente, se encuentra en estudio y análisis por la Cámara de Diputados, para continuar con el proceso legislativo, encontrándose hasta ese momento pendiente de discusión y aprobación en la Comisión respectiva.

IV.- Paralelamente, conviene destacar que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, participó en el lanzamiento del proyecto “Chihuahua Green City” el cual es financiado por la Unión Europea y que busca generar una economía circular entre empresas de la localidad, lo que convertirá a la ciudad de Chihuahua como un referente en sustentabilidad.

En este orden de ideas, el proyecto referido implementará el concepto de Economía Circular en el territorio de Chihuahua, con la aplicación de una simbiosis industrial en todo el municipio, así como cambiar el paradigma de la industria en el estado.³

³ <https://chihuahua.gob.mx/contenidos/se-suma-gobierno-del-estado-iniciativa-chihuahua-green-city>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

En razón de lo anterior, dada la trascendencia que reviste el proyecto citado, consideramos prioritario plasmar en la Ley de la materia, dentro del objeto de la misma, el implementar políticas públicas y acciones que incorporen principios de economía circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible.

V.- A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar la reforma que se propone:

“Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua”

Texto Vigente	Texto Iniciativa
<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Promover una cultura de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente;</p>	<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Promover una cultura de uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, mediante la implementación de políticas</p>



Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Proponer una cultura de **uso y** aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, **mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de Economía Circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible;**

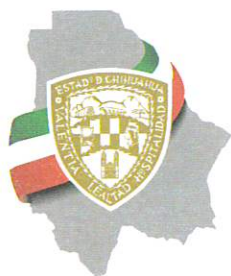
III a XIV...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto para los efectos correspondientes.

DADO en Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVII LEGISLATURA
CEIC/13/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO EN
REUNIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2023**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE VOCAL			
	DIPUTADA MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES SECRETARIA			
	DIPUTADO EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIPUTADA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ VOCAL			
	DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA VOCAL			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con carácter de Decreto de la iniciativa no. 2098